



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con veinte minutos del veintisiete de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-272/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Sergio Fernando Magaña Morales, en su carácter de representante del Partido político MORENA, en contra del cómputo de la elección a gobernador de la Asamblea Municipal de Delicias; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

VISTO: 1. El estado que guardan los autos del expediente al rubro indicado, con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b); 303, numeral 1, incisos c) y d); 324, numeral 1; 330, numeral 1, inciso b); 343, numeral 1; 344; 375, numeral 1 y 376, numeral 1, incisos a) y b), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. ACUMULACIÓN. De la lectura comparada de los escritos de los juicios de inconformidad **JIN-277/2021, JIN-283/2021, JIN-284/2021, JIN-288/2021, JIN-300/2021, JIN-321/2021 y JIN-329/2021**, y del juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía **JDC-317/2021** se advierte conexidad en la causa, dado que existe identidad respecto del acto impugnado y de la autoridad responsable.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 343, numeral 1) y 344 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a fin de resolver de manera conjunta, congruente entre sí, pronta, expedita y completa, es procedente ACUMULAR los juicios de clave de **identificación JIN-277/2021, JIN-283/2021, JIN-284/2021, JIN-288/2021, JIN-300/2021, JDC-317/2021, JIN-321/2021 y JIN-329/2021**, al expediente en que se actúa, identificado con la clave **JIN-272/2021**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. COPIA CERTIFICADA DEL PROVEÍDO. Para los efectos procedentes, se ordena agregar copia certificada de este proveído, así como de los subsecuentes que se dicten, a los expedientes identificados con las claves **JIN-277/2021, JIN-283/2021, JIN-284/2021, JIN-288/2021, JIN-300/2021, JDC-317/2021, JIN-321/2021 y JIN-329/2021**, debiendo integrar el original al expediente identificado con la clave **JIN-272/2021**, por ser éste el expediente primigenio.

TERCERO. CERTIFICACIÓN. Se instruye a la Secretaría General para que emita certificación del listado nominal emitido por el Instituto Nacional Electoral, el cual fue proporcionado a este Tribunal por parte del referido Instituto bajo el oficio **INE/JLE/VRFE/174/2021**, el veinticinco de junio de dos mil veintiuno y la agregue a los autos del presente juicio.

Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Socorro Roxana García Moreno** ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General